



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

Nº 118-2014-CR/GRL

Huacho; 27 de agosto de 2014



VISTO: Carta Nro. 020-2014-COPEPTOTYAATPE-CR/GR del Consejero Regional por la provincia de Oyón, Sr. Olmer Luis Torres Albornoz; por la cual, solicita que se agende en la Sesión Extraordinaria la aprobación del Informe y/o Dictamen de la “Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Presupuesto, Tributación, Ordenamiento Territorial y Administración y Adjudicación de Tierras de Propiedad del Estado”, recaído en el Acuerdo de Consejo Regional Nro. 111-2014-CR/GRL que deriva a dicha Comisión la propuesta de Presidencia Regional sobre la modificación del Acuerdo de Consejo Regional Nro. 208-2013-CR/GRL y Acuerdo de Consejo Regional Nro. 209-2013-CR/GRL, relacionados con la modificación de Asignación Presupuestal para PROCOMPITE 2014.

CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo al Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 27680, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nro. 27867, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nro. 27867, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, la Ley Nro. 29337 permite a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales implementar Fondos Concursables para el Co – Financiamiento de Propuestas Productivas (Planes de Negocios) presentados por una organización de pequeños productores de cadenas productivas que el gobierno nacional haya priorizado. En cuanto a su financiamiento, el Artículo 4 de la Ley precitada dispone que los gobiernos regionales y locales pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, que se autoricen conforme a las disposiciones de la referida Ley, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias;



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 118-2014-CR/GRL



Que, por Acuerdo de Consejo Regional Nro. 279-2012-CR/GRL se implementó la Ley Nro. 29337 – Ley de Promoción a la Competitividad Productiva – PROCOMPITE en el ámbito del Gobierno Regional de Lima, incorporándose en el cuadro de asignación presupuestal previsto para inversiones en el ejercicio fiscal 2013 el concepto PROCOMPITE (10% de Canon más Regalías) con un importe de S/. 4'533,674.20 Nuevos Soles. Posteriormente, por Acuerdo de Consejo Regional Nro. 065-2013-CR/GRL se modificó el Cuadro de Asignación Presupuestal previsto para inversiones en el Ejercicio Fiscal 2013, incrementando la asignación presupuestaria para el financiamiento de proyectos priorizados en el Proceso Participativo Regional 2013, hasta por la suma de S/. 72'969,741.70 Nuevos Soles, con cargo a los recursos previstos para el mantenimiento de proyectos de inversión pública, siendo la cifra asignada para dicho de S/. 4'533,674.20 Nuevos Soles; y, se aprobó que el financiamiento para la implementación de la Ley Nro. 29337 se realice con cargo a la asignación presupuestaria para el financiamiento de proyectos priorizados en el Proceso Participativo Regional 2013, hasta por la suma de S/. 4'533,674.20 Nuevos Soles. Finalmente, por Acuerdo de Consejo Regional Nro. 208-2013-CR/GRL se aprobó la asignación presupuestal para Apoyo a la Competitividad Productiva – Ley 29337 – PROCOMPITE 2014 por el importe de S/. 5'655,950.82 (Cinco millones seiscientos cincuenta y cinco mil novecientos cincuenta con 82/100 Nuevos Soles), que equivale al 9.29% de los Recursos Presupuestados para los Gastos Destinados a Proyectos dentro del Programa de Inversiones Concertado para el Año Fiscal 2014;



Que, por Oficio Nro. 0396-2014-GRL-PRES Presidencia Regional solicita que se evalúe la propuesta de modificación de asignación presupuestal para PROCOMPITE 2014 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, poniéndose en consideración del Pleno del Consejo Regional la modificación del Acuerdo de Consejo Regional Nro. 208-2013-CR/GRL y Acuerdo de Consejo Regional Nro. 209-2013-CR/GRL, considerando que afectan el financiamiento de las actividades de mantenimiento de infraestructura básica y proyectos de inversión, así como para la elaboración y evaluación de los estudios de pre inversión, ante la reducción significativa de los ingresos por concepto de canon, Sobrecanon y regalías mineras. De esta manera, se propone destinar a PROCOMPITE 2014 la suma de S/. 3'155,951.00 Nuevos Soles, la suma de S/. 4'505,777.00 Nuevos Soles para el mantenimiento de Infraestructura y/o Proyectos de inversión de competencia regional; y, la suma de S/. 871,162.00 Nuevos Soles para la formulación y evaluación de estudios de pre – inversión;

Que, por Acuerdo de Consejo Regional Nro. 111-2014-CR/GRL se aprobó derivar a la “Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Presupuesto, Tributación, Ordenamiento Territorial y Administración y Adjudicación de Tierras de Propiedad del Estado” el Oficio Nro. 0396-2014-GRL-PRES referido;

Que, de la evaluación de la solicitud de Presidencia Regional y su sustento respectivo, la “Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Presupuesto, Tributación, Ordenamiento Territorial y Administración y Adjudicación de Tierras



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 118-2014-CR/GRL



de Propiedad del Estado” considera que, a pesar de que la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial tiene fines válidos y no contraviene con lo dispuesto en la normativa citada, no es suficiente justificación lo vertido en el Informe Nro. 0383-2014-GRL/GRPPAT/OPRE para una modificación de tal magnitud, que afecte el presupuesto asignado para el mantenimiento de infraestructura y/o proyectos de inversión, para la formulación y evaluación de estudios de pre inversión y para el PROCOMPITE 2014; más aún si los montos aprobados por el Acuerdo de Consejo Regional Nro. 208-2013-CR/GRL y Acuerdo de Consejo Regional Nro. 209-2013-CR/GRL, también se encuentran dentro de los límites permitidos por la norma y fueron fijados por el Pleno del Consejo Regional de Lima considerando lo sustentado por áreas técnicas del Gobierno Regional y, sobretodo, en aras de apoyo a la mejora de la competitividad de cadenas productivas. Por lo que, de considerarse pertinente, podría Presidencia Regional, a través de sus Áreas Técnicas respectivas, proponer nuevamente la modificación referida con nuevos fundamentos y mayor detalle del destino de los montos que se proponen sean reasignados;



Que, en **Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 27 de agosto del 2014**, en las instalaciones del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta de la Carta Nro. 020-2014-COPEPTOTYAATPE-CR/GR del Consejero Regional por la provincia de Oyón, Sr. Olmer Luis Torres Albornoz, por la cual solicita que se agende en la Sesión Extraordinaria la aprobación del Informe y/o Dictamen de la “Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Presupuesto, Tributación, Ordenamiento Territorial y Administración y Adjudicación de Tierras de Propiedad del Estado”, recaído en el Acuerdo de Consejo Regional Nro. 111-2014-CR/GRL que deriva a dicha Comisión la propuesta de Presidencia Regional sobre la modificación del Acuerdo de Consejo Regional Nro. 208-2013-CR/GRL y Acuerdo de Consejo Regional Nro. 209-2013-CR/GRL, relacionados con la modificación de Asignación Presupuestal para PROCOMPITE 2014. Con la sustentación del Sr. Olmer Luis Torres Albornoz, Consejero Regional por la provincia de Oyón; con la intervención del Abog. David León Flores, Asesor Legal del Consejo Regional de Lima; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima; con el voto por **MAYORÍA** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional;

En uso de sus facultades conferidas en los incisos a) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal, que establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Dictamen de la “Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Presupuesto, Tributación, Ordenamiento



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 118-2014-CR/GRL



Territorial y Administración y Adjudicación de Tierras de Propiedad del Estado”, recaído en el Acuerdo de Consejo Regional Nro. 111-2014-CR/GRL.

ARTÍCULO SEGUNDO: NO APROBAR la solicitud de Presidencia Regional sobre la modificación del Acuerdo de Consejo Regional Nro. 208-2013-CR/GRL y Acuerdo de Consejo Regional Nro. 209-2013-CR/GRL, en lo que respecta a los montos destinados al “Mantenimiento de Proyectos de Inversión”, “Estudios de Pre inversión” y “PROCOMPITE 2014”.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional; será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

H. González

LIC. HUGO FREDY GONZÁLEZ CARHUAVILCA
CONSEJERO DELEGADO